CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Licitación Privada 04-2026
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1.-Objeto

Contratación de póliza de seguros para cobertura integral de edificios, su contenido, responsabilidad civil; y automóvil del Concejo Municipal de Rosario.

Art. 2.- Descripción de los seguros

Ítem A) INMUEBLES:

Calle Córdoba 501 Rosario
Calle 1º de Mayo 945 Rosario
Calle Córdoba 852 Rosario

Sobre todos estos inmuebles se contratará **SEGURO INTEGRAL PARA EDIFICIOS COMERCIALES,** con cláusula de ajuste automático del 50%, que deberá cubrir como mínimo las siguientes contingencias en cada uno de ellos, a saber:

1.- **Incendio edificio y contenido.** Cobertura por daño material total y parcial producido a los bienes por acción directa o indirecta del fuego, rayo, explosión, humo, tumulto popular, terrorismo, vandalismo, malevolencia, daños por hechos de huelga, vandalismo, lock out, impacto de aeronaves y vehículos terrestres, huracán, vendaval, ciclón, tornado, granizo, impacto de aeronaves, vehículos terrestres y sus partes componentes y/o cargas transportadas.

Sumas aseguradas:
Edificio calle Córdoba 501: $15.600.000.000.- Contenido: $4.000.000.000.-
Edificio Córdoba 852: $650.000.000.- Contenido: $145.000.000.-
Edificio 1º de Mayo 945: $2.250.000.000.- Contenido: $241.000.000.-
La póliza será nominada a nombre del Concejo Municipal de Rosario. La de Córdoba 852 deberá ser endosada a nombre del Locador del inmueble.

2.- **Responsabilidad civil linderos y comprensiva.** El asegurador se obliga a mantener indemne al asegurado por cuanto deba a un tercero en razón de la responsabilidad civil emergente de los daños producidos a terceros y/o bienes de terceros derivada de cualquier siniestro acaecido en el ámbito de los edificios detallados. Deberá asimismo incluir los adicionales de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, uso de tres ascensores, uso de escaleras, carteles, letreros y/u objetos afines; guarda y/o depósito de vehículos (daños por incendio y/o explosión total y parcial y/o robo total); instalaciones a

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

vapor, agua caliente o aceite caliente (calderas); intoxicación por el suministro de bebidas y/o alimentos; el uso de armas de fuego; carga y descarga de bienes fuera del local asegurado.
Suma asegurada global: $425.000.000.- por evento
La póliza será nominada a nombre del Concejo Municipal de Rosario.

3.- Bicicletero: Se deja aclarado que el edificio ubicado en calle Córdoba 501, dispone de una estructura cerrada de acceso restringido, con custodia a cargo de personal de seguridad del edificio, que se encuentra instalado sobre Pasaje Tarrico, destinado a la guarda temporal de bicicletas (bicicletero). La póliza deberá incluir en el caso de este edificio, cobertura sobre el contenido de dicho espacio, sin distinguir si el depósito por guarda de bicicletas y rodados menores afines corresponden a terceros, o a personas dependientes del Concejo Municipal.
Suma asegurada global: $6.700.000.- por evento
La póliza será nominada a nombre del Concejo Municipal de Rosario.

4.- **Cristales.** Daños a cristales, vidrios, espejos, vitreaux o similares. Se cubren los daños por vendaval y granizo.
Suma asegurada global: $15.000.000.-

5.-**Seguro técnico de bienes informáticos.** Queda comprendido en el mismo, el equipamiento informático y de sonido. La cobertura sobre el mismo es independiente de la que corresponde al resto del contenido. Deberá incluir como mínimo los riesgos de accidentes, daños materiales directos sufridos por cualquier causa accidental o intencional, incendio, robo, hurto, y daños atribuibles a fallas en el aprovisionamiento de energía proveniente de la red pública.
Suma asegurada global: $200.000.000 a primer riesgo absoluto.

6.- **Robo Cont. General.** Deberá cubrir el robo del contenido general, así como los daños que sufran los bienes o el edificio designado en la póliza.
Suma asegurada global: $12.500.000.-

7.- **Daños por agua.** Deberá cubrir pérdidas o daños por filtración, derrame, desborde o escape de agua; por falta o deficiencia en la provisión de energía, rotura, obstrucción o falla en la instalación del edificio destinada a contener y/o distribuir el agua, incluyendo tanques, cañerías, válvulas, bombas, servicio sanitarios, lavatorios y cualquier otro accesorio de la instalación del ramal de suministro y/o distribución de agua.
Suma asegurada global: $10.000.000.-

De contemplarse deducciones o franquicias, las mismas no podrán ser superiores al 10 por ciento, con independencia del riesgo o evento siniestral cubierto.

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Ítem B) AUTOMOTORES

1.- Vehículo: automóvil
Marca: Chevrolet
Modelo: Cruze LTZ, 1.8 5ptas, AUT
Año: 2016
Valor estimado: $16.000.000.-

Póliza a contratar para el vehículo: Terceros completo full.
La póliza contemplará una cláusula de ajuste automático no inferior al 30% y será nominada a nombre del Concejo Municipal de Rosario. De contemplarse deducciones o franquicias, las mismas no podrán ser superiores al 10 por ciento, con independencia del riesgo o evento siniestral cubierto.

Vigencia de la póliza ítem a) Inmuebles: 12 meses desde comunicada la adjudicación.
Vigencia de la póliza ítem b) Automotores: 12 meses desde comunicada la adjudicación.

La compañía deberá cumplir con los indicadores mínimos correspondientes a un período anterior a la fecha de iniciación de esta licitación y que emite LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. A tal fin se deberá presentar constancia de estado patrimonial emitido por LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

La compañía aseguradora deberá presentar asimismo el certificado vigente de autorización de SSN para operar, además de la certificación de los rubros en los que está autorizado a operar.

Art. 3.- Fecha de iniciación del servicio

A partir de comunicada la adjudicación y por los términos señalados en el artículo anterior.

Art. 4.- Forma de cotizar

La empresa oferente deberá cotizar por ítem, **debiendo** presentar la oferta en sobre cerrado en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal debidamente identificado con los datos de este llamado; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. No se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

El sobre de la propuesta deberá contener la información solicitada en el art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, constancia de estado patrimonial y certificado vigente de autorización de SSN para operar según art 2. del presente pliego y modelo de póliza

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

ofertado para cada uno de los ítems (a y b) conteniendo la totalidad de las cláusulas que integrarán la póliza a ser emitida, pudiendo incorporar además toda aquella documentación que el oferente considere importante para una mejor evaluación de las propuestas por parte de este CM.

No se aceptará la participación de intermediarios. Se deberán presentar al presente proceso licitatorio únicamente las compañías de seguro bajo su propia razón social.

En todos los casos, los costos precedentes serán pagaderos en PESOS.

La entrega de los sobres se efectuará en la Dirección General de Compras y Suministros del CM, Calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario en las condiciones del artículo 2 del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 5.- Mantenimiento de la propuesta

Según art. 9 del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 6.- Adjudicación

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, el CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

La adjudicación se efectuará por ítem.

Art. 7.- Facturación

La misma se efectuará al momento de la emisión de la póliza.

Art. 8.- Plazo de pago

La póliza se abonará mediante un único pago comprensivo del total del premio, dentro de los 10 días corridos de la fecha de la factura.

Art. 9.- Valor estimado

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de $26.000.000-

Art. 10.- Fecha de apertura

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2026 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de Rosario – calle Córdoba 501 –.

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio mensual con IVA	Precio total con IVA
A	Inmuebles	12		
B	Automotor	12		
			PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario días hábiles en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en http://www.concejorosario.gov.ar/compras/. El mismo es sin costo. El pliego se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres. Todo interesado en concurrir a esta licitación deberá retirar un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación y la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta media hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o través de correo electrónico a la dirección direcciondecompras@concejorosario.gov.ar, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de la presente Licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

a. Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.

b. El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto Nº 1259/24.

En caso de representación, el firmante de la oferta deberá acreditar la representación jurídica suficiente para obligar a quien la formule.

c. Declaración jurada donde manifiesta el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a las cláusulas del pliego de bases y condiciones generales y particulares y, de corresponder, de las circulares aclaratorias/modificatorias, de las especificaciones técnicas complementarias, anexos y planos que integren el presente legajo, según modelo de art. 19 del presente pliego.

d. Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

5. **MUESTRAS**

El Concejo Municipal de Rosario podrá requerir muestras de los bienes objeto de la presente licitación. En tal caso, las muestras deberán ser presentadas por el oferente en debida forma, de conformidad con lo requerido por el concejo Municipal de Rosario y en el lugar que éste indique, en un plazo que no podrá exceder de 48 hs., que comenzará a correr a partir del momento en que el requerimiento de presentación de las muestras le sea notificado vía correo electrónico. En el supuesto que las muestras requeridas no sean presentadas por el oferente en debido tiempo y forma, el Concejo Municipal de Rosario podrá desestimar su oferta. Luego

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

de haber sido presentadas, las muestras deberán ser retiradas por el oferente dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la apertura de la licitación, debiendo las mismas ser retiradas del lugar que el Concejo Municipal de Rosario le comunique mediante correo electrónico. Cuando las muestras hayan sido presentadas por un oferente que haya resultado adjudicado, las mismas le serán devueltas después del acto de recepción de los bienes objeto de la presente, debiendo ser retiradas dentro del plazo de treinta (30) días. En cualquiera de estas situaciones, si las muestras no fuesen retiradas por el oferente dentro de los plazos indicados, las mismas pasarán a ser propiedad del Concejo Municipal de Rosario.

6. ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

7. DE LAS OFERTAS

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

10. IGUALDAD DE OFERTAS

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

12. OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

13. ORDEN DE PRELACIÓN

En el caso en de que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en que se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

14. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

15. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

16. **ORDENANZA NRO. 7.602/2003**

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza N° 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

17. **ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756**

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

18. **ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

19. **DECLARACIÓNES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA**

a. En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.

2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, Nº de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.

3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

4. Estar inhibido, ni ser deudor del Estado.

5. Estar condenado por delito contra la fe pública.

6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.

7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, número de teléfono de contacto, indicar el

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

c. ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

Quien suscribe _____ y en mi carácter de _____ con facultades suficientes para este acto, declaro bajo juramento el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a las cláusulas del pliego de bases y condiciones generales y particulares y, de corresponder, de las circulares aclaratorias/modificatorias, de las especificaciones técnicas complementarias, anexos y planos que integren el presente legajo.

20. DEPÓSITO DE GARANTÍA

Si el monto adjudicado se encuentra entre los $45.799.615 y $91.599.230 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la cuenta Nº 811/4 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081149- Alias: CONCEJOROSARIO2).

- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

21. INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

22. **FALTAS**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

ANEXO - DECLARACIONES JURADAS

Quien suscribe _____ y en mi carácter de_____, oferente en la Licitación Privada N°_____ *Objeto: Contratación de póliza de seguros para cobertura integral de edificios, su contenido, responsabilidad civil; y automóvil del Concejo Municipal de Rosario*, manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

a) Manifestamos que, en lo que corresponde, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.

2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará el juzgado interviniente, Nº de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.

3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

4. Estar inhibido, ni ser deudor del Estado.

5. Estar condenado por delito contra la fe pública.

6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.

7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b) Declaramos el siguiente domicilio legal en la ciudad de Rosario: _____

Número telefónico de contacto:_____

Correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen:_____

Nombre de los responsables, en caso de ser sociedad de hecho o contar con nombre de fantasía: _____

Manifestamos asimismo nuestro consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

c) Quien suscribe _____ y en mi carácter de _____ con facultades suficientes para este acto, declaro bajo juramento el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a las cláusulas del pliego de bases y condiciones generales y particulares y, de corresponder, de las circulares aclaratorias/modificatorias, de las especificaciones técnicas complementarias, anexos y demás documentación que integren el presente legajo.

Lic. Paola A. Arpi
Directora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario